

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00374

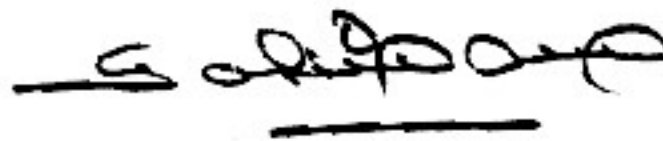
Por cuanto se informa que por auto No 2019-01-483472 del 18 de diciembre de 2019, la sociedad Alidur S.A.S., fue admitida en proceso de reorganización dentro del proceso concursal que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades y la ejecución incluye otros demandados.

El Juzgado con fundamento en el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, DISPONE:

-Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito anterior mediante el cual se informa que por auto No 2019-01-483472 del 18 de diciembre de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, **la ejecutada Alidur S.A.S.**, fue admitida en proceso de reorganización, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario.

Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro.38 hoy 2 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**